



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR YUNIOR GONZALEZ CORCHO CONTRA FONDO DE PENSIONES PORVENIR AFP- RADICADO No. 230013105002-2020-00173.00

INFORME AL DESPACHO: 18 DE FEBRERO DE 2021-

Hago saber a usted que las disposiciones señaladas en el auto inadmisorio para la debida subsanación, no fueron tomadas en cuenta por parte del apoderado de la parte demandante, por lo tanto, esta no fue subsanada en debida forma.

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERIA, FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Decídase si se tiene por subsanada o no la anterior demanda.

Ha de precisarse que el despacho judicial ordenó devolución del escrito de la demanda, donde se precisaban los yerros en el poder especial presentado.

Dicho lo anterior y una vez revisado el expediente, se observa que, en el escrito de subsanación remitido al correo institucional de este despacho judicial, se allegó escrito de subsanación donde se afirma que "*se actualizaron los datos donde se evidenciaba la inconsistencia establecida en el auto de inadmisión*", haciendo referencia a que la apoderada judicial actualmente posee sus datos actualizados en el Registro Nacional De Abogados.

Así mismo, aporta un memorial poder sin autenticación y carece de mensaje de datos donde se confiera poder a la apoderada judicial para representar judicialmente a la aquí demandante, es decir, no hay constancia que el poderdante haya conferido el mismo a su apoderado judicial mediante mensaje de datos.

De esta manera, considera al Despacho que aún subsisten falencias en la subsanación de la demanda que conllevaran a RECHAZAR la presente acción y a ordenar su archivo.

Por lo anteriormente expuesto se,

ORDENA:

RECHAZAR la presente demanda; en su oportunidad devuélvase la demanda y sus anexos al demandante, dado el caso, archívese el expediente dejando las anotaciones del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ALFREDO OVIEDO LOZANO
JUEZ (E)**